



16

MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN  
GINEBRA

22º PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL  
12 de mayo de 2015

**EPU CROACIA (1.40)**

Uruguay da la bienvenida a la delegación de Croacia y desea destacar especialmente la adopción del Plan Nacional de Desinstitucionalización y Transformación de los Centros de Asistencia Social y Otras Entidades Jurídicas (2011-2016).

Felicitemos a Croacia por la entrada en vigor de la Ley de Protección de Personas con Trastornos Mentales y les alentamos a continuar la labor en relación a las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad intelectual o psicosocial, y a fomentar que esas personas tomen las decisiones respecto a sus vidas. En este sentido, Uruguay recomienda:

- Acelerar la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su armonización a nivel nacional.

Uruguay recomienda asimismo:

- Considerar ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia de su Comité (*conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Convención*).

Valoramos la aprobación de normas y las buenas prácticas aplicadas en materia de violencia de género. En este sentido, recomendamos:

- Continuar trabajando especialmente en materia de protección de los derechos de las víctimas de violencia sexual y de violencia doméstica, en particular a través de la formación de personal de la salud, policial y judicial.

Finalmente y considerando las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, Uruguay recomienda:

- Intensificar las campañas de sensibilización y los programas de educación en derechos humanos, con el fin de prevenir los malos tratos de niños y niñas.  
- Intensificar los esfuerzos tendientes a detectar, prevenir y combatir la trata de menores con fines de explotación sexual o de otro tipo.

Muchas gracias.